



RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2016

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Agosto de 2016

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ALLEGADAS CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CUALTIS LATAMCO SAS. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION 1.

1. PUNTO 1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

Sugerimos amplíe el perfil del contratista, en el sentido de incluir un componente más especializado en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar idoneidad del producto contratado; nuestra propuesta es que el contratista sea una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software o servicios de implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo o basados en sistemas de gestión en cumplimiento de las normas OHSAS 18001, ISO 9001 y/o ISO 14001

Respuesta: La ampliación del perfil del contratista en los términos sugeridos por la empresa observante, no es procedente, teniendo en cuenta que el objeto contempla la **“ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA”** y si bien para el cumplimiento de éste objeto se requiere tener conocimiento en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, éste se garantiza de manera suficiente con los perfiles y experiencia del equipo de trabajo definido.

OBSERVACION No. 2

2. PUNTO 2.3.7 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- a. ¿Es viable que uno de los miembros del consorcio sea una empresa extranjera con domicilio en el exterior?

Respuesta: Dentro de la forma asociativa del consorcio es viable que uno de los miembros del consorcio sea una empresa extranjera. Las condiciones que debe acreditar cuando se participe a través de consorcio o unión temporal son las establecidas a través de adenda No. 2.

- b. En la segunda viñeta de la página 42 sobre los demás requisitos para la participación de consorcios o uniones temporales, se señala: *“Las personas o firmas que integran el*

Consortio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente.”

Pregunta: ¿Es posible que no se exija la totalidad de los requisitos de experiencia a cada uno de los miembros del consorcio, sino que en conjunto sumen o superen la exigencia de experiencia mínima requerida?

Respuesta: La acreditación de la experiencia cuando se participe en consorcio o unión temporal, está establecida en el numeral 2.5.1 de los términos de referencia.

Pregunta: Teniendo en cuenta que una de la empresa que conforman la Unión Temporal sea extranjera, entendemos que esta empresa deberá presentar la documentación jurídica que sea homologa a la colombiana.

Respuesta: Si uno de los integrantes de la unión temporal es una empresa extranjera, ésta deberá aportar los documentos exigibles en su país y que acrediten la capacidad jurídica para ser homologada y evaluada con los requisitos jurídicos aplicables en Colombia.

OBSERVACION No. 3

3. PUNTO 2.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

¿La experiencia que se debe anexar, es válida si ha sido obtenida y ejecutada en el extranjero?

Respuesta: La experiencia puede ser acreditada de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.1 de los términos de referencia. Ver adenda No. 2

OBSERVACION No. 4

4. PUNTO 2.5.2. EQUIPO DE TRABAJO. FACOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

- a. Equipo funcional SST: Sugerimos eliminar del perfil y experiencia del Líder experto en SG-SST, la experiencia específica *“en levantamiento funcionales de software en por lo menor de 2 proyectos”*

Respuesta: Se acepta la observación. Ver adenda No. 2.

- b. Cuántas hojas de vida se deben presentar para suplir el requisito de Equipo funcional SST – Experto en áreas específicas, pues no se delimita la cantidad toda vez que se solicitaran por demanda, así mismo agradecemos aclarar, que clase de profesiones son válidas en este punto.

Respuesta: Se aclara en la adenda No. 2

- c. Equipo tecnológico: Dado que el equipo de desarrollo de software (arquitecto, desarrolladores, ingeniero BI, tester y documentador) harán labores netamente de programación, desarrollo pruebas y documentación del producto, ¿es posible que la ubicación del mismo no se limite a la ciudad de Bogotá sino que puedan ubicarse en cualquier ciudad o país, siempre que se garantice presencia en la sede del proponente en caso que por requerimiento previo lo solicite Positiva?

Respuesta: Se mantienen los requerimientos definidos en los términos de referencia, teniendo en cuenta que no es conveniente que todo el equipo tecnológico trabaje desde otra ubicación geográfica.

OBSERVACION No. 5

5. PUNTO 3.7 CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Dentro de las variables a calificar y su ponderación, ¿es posible incluir un aspecto N° 6 en el que se valoren otros aspectos técnicos, como que el proponente haya desarrollado implementación de sistemas integrados de gestión?

Respuesta: No se acepta la solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que los criterios de calificación fueron definidos de manera objetiva, atendiendo a la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ADA S.A. A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos un (1) contratos de los relacionados.

Para relacionar la experiencia debe diligenciar el **ANEXO No. 4**.

Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Según la experiencia que tenemos en el mercado, de más de 25 años en la prestación de servicios a sector gobierno y clientes del sector privado, cada vez que hemos vendido soluciones de sistemas integrados de información "tipo ERP" a diferentes clientes, (esta

solución ofrece varios módulos de manera conjunta), en varios de estos proyectos, como parte del ERP hemos ofrecido módulos como los solicitados por ustedes; solicitamos respetuosamente nos permitan presentar estas experiencias de implementación de sistemas de información tipo ERP, como parte de las experiencias mínimas por ustedes solicitadas.

Respuesta: Ver adenda No. 2. Se modifica el numeral 2.5.1

OBSERVACION No. 2

Según lo expresado en los términos de referencia, el numeral 2.5.2 Equipo de Trabajo – Factor Habilitante sin Puntaje, expresa lo siguiente:

2.5.2 Equipo de Trabajo - Factor Habilitante Sin Puntaje

A continuación se relaciona el recurso humano mínimo necesario, en el desarrollo del proyecto.

a) Gerente del Proyecto

La propuesta debe incluir el perfil de un gerente de proyecto, responsable de garantizar el logro de los resultados esperados, administración de recursos, aplicación de la metodología de Gerencia PMI, negociación de planes del proyecto y controles de cambio, seguimiento y monitoreo.

b) Equipo Funcional (SST) y Tecnológico

La propuesta debe incluir un equipo de trabajo funcional y tecnológico, responsable de garantizar la implementación de los elementos o módulos necesarios para que el software de cumplimiento a lo definido en el objeto de estos términos.

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
1	Gerente de proyecto	Sede del proponente y Positiva (disponibilidad 100% para el proyecto) – Bogotá D.C.	Títulos en ingeniería industrial, administración de empresas, economistas, ingeniería de sistemas o afines. Con nivel de postgrado en Gerencia de Proyectos; experiencia en trabajo de campo, específicamente en planeación, ejecución, monitoreo y control de proyectos de desarrollo e implementación de software de mínimo cinco (5) años

Queremos solicitar respetuosamente, que, de acuerdo con nuestra experiencia en la implementación de diversos sistemas de información para entidades públicas y privadas, que no es lo mismo hacer una implementación de un sistema de información en empresas privadas que en entidades públicas. Así mismo, no es lo mismo tener personal(consultores) con experiencia en implementación de sistemas de información en sector privado, que personal-consultores con experiencia en implementación de sistemas de información en sector gobierno. Algunas veces, si no se tiene el personal adecuado para desarrollar este tipo de proyectos, se termina ejecutando el proyecto, en tiempos más largos de los inicialmente

estimados para ejecutar este tipo de proyectos, sumado al tema de diferencia cultural que se tiene entre entidades públicas y privadas.

Según lo mencionado, solicitamos muy respetuosamente, que en lo que hace referencia al perfil del Gerente de Proyecto y algunos de los perfiles adicionalmente solicitados, se exija experiencia específica en la ejecución de proyectos de sistemas de información en entidades públicas, esto mitigaría significativamente el riesgo de implementación del proyecto, para la entidad...

Respuesta: No se acepta la solicitud de ampliar la experiencia al sector público ni la solicitud de modificación de la experiencia de los perfiles, teniendo en cuenta que los requerimientos exigidos en los términos de referencia en éstos aspectos son pertinentes, adecuados y proporcionales al objeto y naturaleza del contrato y garantizan la ejecución en las condiciones requeridas.

OBSERVACION No. 3

Dentro de los habilitantes tecnológicos, se requiere lo referente a la aplicación móvil referenciado a continuación:

Aplicación Móvil	La solución ofertada debe contar con una aplicación para dispositivos móviles (app). Esta aplicación debe estar	Documento con la descripción detallada de la aplicación móvil propuesta.
	sincronizada con la versión web en todo momento. Se debe explicar cómo se integra la solución. No es suficiente que el aplicativo se pueda consultar a través del navegador del dispositivo móvil. El desarrollo para móviles debe soportar sistemas operativos Android y IOS.	

Solicitamos muy amablemente, informarnos si esta aplicación móvil va a ser observada o evidenciada dentro de la prueba de concepto mencionada en el término de referencia y que hacemos extensa a continuación:

2.5.3 Prueba de Concepto Funcional - Factor Habilitante Sin Puntaje

Una vez recibida las propuestas la compañía, realizará una prueba de concepto funcional que pretende garantizar que la solución ofertada cumpla con algunos requerimientos mínimos en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, que son transversales al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme al Decreto 1072/15.

De no ser así, solicitamos muy amablemente a la entidad, evidenciar una presentación de esta aplicación móvil en la prueba de concepto funcional, ya que es un elemento de carácter tecnológico contenido en las funcionalidades relacionadas. En otras palabras, que en la prueba de concepto funcional, se haga una presentación que demuestre que exista esta aplicación móvil.

Respuesta: No se acepta la solicitud. El requerimiento referente a la aplicación móvil, se mantiene conforme a los requerimientos establecidos en los términos de referencia. En ése sentido el oferente deberá aportar el documento con la descripción detallada de la aplicación móvil propuesta.

OBSERVACION No. 4

Según lo expresado en el objeto de la Invitación Pública 06 de 2016, que hace referencia a “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIENTERESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES. INCLUYE EL HOSTING, SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LA APLICACIÓN”.

Según lo leído, el proyecto consiste en la adquisición y ajuste de este software así como la prestación de servicios de Hosting y soporte funcional y tecnológico de esta aplicación. Igualmente sabemos que el software va a ser utilizado por las empresas afiliadas a Positiva.

Muy respetuosamente pedimos a la entidad, hacer claridad en cuanto a si el soporte o la implementación de este software, frente a los clientes de Positiva, es responsabilidad del proponente o de POSITIVA, o cual es el alcance real de este soporte o implementación de esta solución.

Lo anterior, debido a que es muy diferente hacer el soporte a la plataforma frente a Positiva como nuestro cliente y otra cosa es hacer el soporte de esta plataforma *frente a los clientes de Positiva, si el soporte y mantenimiento solicitado por ustedes es frente a clientes de positiva, el presupuesto por ustedes asignado a esta licitación sería insuficiente para soportar esa labor.*

Respuesta: El soporte funcional debe ser a los clientes de ARL de la compañía, así mismo se aclara que la estimación de recursos para el soporte funcional se realizó bajo el supuesto de 7 agentes en la operación y es un valor que podrá variar de acuerdo a la demanda de este servicio, los costos estimados fueron generados a partir del estudio de mercado entregado para el análisis, la experiencia de otros servicios similares que ha contratado la compañía y alineados los precios de referencia del acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente en lo referente a servicios de Centros de Contacto. Lo anterior encuentra soporte en el numeral 1.22 de los términos de referencia, en cuanto a la forma de pago del servicio de hosting y el servicio de soporte funcional y tecnológico.

OBSERVACION No. 5

...Sugerimos respetuosamente, que en cuanto al perfil de las empresas proponentes, se exija que tengan más de 10 años de constituidas en Colombia, a efectos de garantizar que son empresas establecidas y que tienen la madurez en el mercado colombiano, para soportar este tipo de proyectos.

Cuando se trate de uniones temporales, solicitamos amablemente a la entidad, que al menos uno de los dos socios sea compañía colombiana, además de que las experiencias que aporte cada uno sean correspondientes con la participación propuesta de cada uno en la UT.

Igualmente, en caso de que existan proponentes extranjeros dentro de este proceso licitatorio, se exija que las experiencias aportadas por dichos proponentes, estén debidamente apostilladas en Colombia, a efectos de garantizar que son experiencias reales y que cumplan con lo exigido en la ley con lo sugerido para proponentes extranjeros. Lo anterior permite evitar que se presenten certificaciones que no estén debidamente acreditadas, ni respaldadas por clientes, que no tienen presencia en Colombia...

Respuesta: No se acepta la observación. La experiencia exigida en los términos de referencia, es proporcional y adecuada al objeto y naturaleza del contrato.

En cuanto a la acreditación de la experiencia a través de unión temporal y la experiencia aportada por empresas extranjeras participantes, debe cumplirse con los requerimientos y requisitos establecidos en el numeral 2.5.1 de los términos de referencia. Ver adenda No. 2

OBSERVACION No. 6

Según lo expresado en los términos de referencia, el numeral 2.5.1 Experiencia Específica del Proponente – Factor Habilitante sin Puntaje, expresa lo siguiente:

2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos un (1) contratos de los relacionados.

Para relacionar la experiencia debe diligenciar el **ANEXO No. 4**.

Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Dichos contratos deben haber sido suscritos y ejecutados finalizados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la propuesta. Por lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y respecto de la información consignada en las certificaciones de experiencia.

Según lo observado en los términos de referencia, se solicitan certificaciones de experiencia finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Debido a la experiencia que tenemos en el mercado, solicitamos muy amablemente a la entidad, nos permita presentar certificaciones de experiencia de proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre...

Respuesta: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que es necesario acreditar el conocimiento y experiencia respecto de las normas más recientes que regulan el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo que garanticen que la implementación del software objeto del presente proceso se adecúe a las exigencias normativas vigentes.

OBSERVACION No. 7

Haciendo referencia al equipo de trabajo solicitado por la entidad, sugerimos y pedimos amablemente que este equipo este ubicado siempre en Colombia, ya que permitiría ofrecer mejores tiempos de respuesta, soporte y ejecución del proyecto, tanto a nivel de levantamiento de requerimientos, como de desarrollo de software y soporte técnico y funcional.

Respuesta: La ubicación del equipo de trabajo exigido para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, es el establecido en el numeral 2.5.2 de los términos de referencia.

OBSERVACION No. 8

Según las observaciones presentadas por ADA S.A y los demás proponentes, consideramos que la fecha de cierre de proceso actual está muy cercana a las respuestas dadas por ustedes a estas inquietudes y sugerencias.

Queremos solicitar muy amablemente a la entidad, ajustar el cronograma, dando a los proponentes la posibilidad de presentar sus ofertas uno o dos días después de lo acordado en el pliego. Solicitamos que la entrega de las propuestas sea el viernes 9 de septiembre a la misma hora y no el miércoles 7 de septiembre como se tiene estipulado.

Respuesta: Ver adenda No. 1.

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MARIA MORGAN TORRES

Vicepresidente de Promoción y Prevención

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS TOVAR

Gerente designado para el proyecto. Funcionario Vicepresidencia de Promoción y Prevención

ORIGINAL FIRMADO

HUGO RAMON VASQUEZ NIÑO

Gerente de Investigación y Control del Riesgo. Vicepresidencia de Promoción y Prevención

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO GALINDO

Funcionario Gerencia de Soluciones de Tecnología

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA C. REY T.

Gerente de Compras y Contratación